

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 359-2012-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 0188-2012-FIQ (Expediente Nº 13573) recibido el 03 de abril del 2012, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 095-2012-CFIQ, por la cual se designa como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica a la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 40º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts.158º,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resoluciones Nºs 528-2008-R y 552-2010-R de fechas 30 de mayo del 2008 y 17 de mayo del 2010, respectivamente, se designó al profesor Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 09 de abril del 2008 al 08 de abril del 2010 y del 09 de abril del 2010 hasta el 08 de abril del 2012, sucesivamente;

Que, mediante Resolución Nº 095-2012-CFIQ de fecha 28 de marzo del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química designa a la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, como Directora de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica, a partir del 09 de abril del 2012, por el período de Ley;

Que, con Informe Nº 334-2012-OPER del 13 de abril del 2012, el Jefe de la Oficina de Personal informa que la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, con antigüedad de nombramiento al 01 de abril de 1995, con Resolución Nº 48-95-CU y categoría al 01 de junio del 2010, según Resolución Nº 49-2010-CU;

Que, al respecto, señala la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Nº 526-2011-AL de fecha 24 de abril del 2012, que el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Química, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1187-2011-R del 24 de noviembre del 2011, establece en su Título III, Capítulo XVI, "Sección de Posgrado", numeral 2.5, Requisitos Mínimos Funciones Específicas del Director de la Sección de Posgrado, establece que el Director debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a. Ser docente ordinario Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo; b. Tener tres (03) años en la categoría; c. Tener el Grado de Magíster o Doctor; de donde se desprende conforme a lo informado por la Oficina de Personal en su Informe Nº 334-2010-OPER, que la profesora Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA no cuenta con una antigüedad en la categoría de tres (03) años conforme lo establece como requisito para dicho cargo el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Química; por lo que no cumpliría con todos los requisitos para ser designada como Directora de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica, siendo procedente encargarle la Dirección de dicha Sección de Posgrado por el presente ejercicio presupuestal o hasta que se designe a otro docente que cumpla los requisitos exigidos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 334-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 13 de abril del 2012; a los Informes N°s 042-2012-UR-OPLA, 641-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0377-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de abril de 2012; al Informe N° 526-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de abril del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **AGRADECER**, al profesor Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el del 09 de abril del 2008 hasta el 08 de abril del 2012.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. **ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA**, como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de abril del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPFIQ,
cc. OAL, OPLA, OGA, OCI, OAL, OAGRA, OPER, UE,
cc. OCP, OFT, ADUNAC e interesados.